



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000486 DE 11 ABR 2019

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 070 del 19 de enero de 2018 " Por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes"

EL DIRECTOR GENERAL DE COLDEPORTES

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto 4183 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, establece que en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales y en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que el Decreto 1299 de 2018 establece que el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, en sesión del 14 de junio de 2018, recomendó al Gobierno Nacional modificar su integración, con el fin de incluir al Ministerio de Justicia y del Derecho como uno de sus miembros, así como incorporar la política de Mejora Normativa dentro del Sistema de Gestión, con el fin de que abarque aspectos de la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, la generación de capacidades dentro de la administración pública, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico.

Dado lo anterior, las políticas de Gestión y Desempeño Institucional quedan así:

- 1 Planeación Institucional
- 2 Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
- 3 Talento Humano.
- 4 Integridad.
- 5 Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
- 6 Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
- 7 Servicio al ciudadano.
- 8 Participación Ciudadana en la gestión pública
- 9 Racionalización de trámites.
- 10 Gestión Documental.
- 11 Gobierno Digital.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000486 DE 11 ABR 2019

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 070 del 19 de enero de 2018 ” Por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes”

- 12 Seguridad Digital.
- 13 Defensa Jurídica.
- 14 Gestión del conocimiento y la innovación.
- 15 Control Interno.
- 16 Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
- 17 Mejora Normativa

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, versión 2, de agosto de 2018, establece se incluya en las funciones que debe cumplir el Comité todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión, por lo que aquellos comités que no estén estipulados en una norma específica serán absorbidos dicho Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tales como el comité de archivo, el comité de racionalización de trámites, el comité de capacitación y formación para el trabajo, el comité de incentivos y el comité de gobierno en línea.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, versión 2, de agosto de 2018, establece que la entidad lleve a cabo el análisis de la normatividad que le aplica, a fin de determinar aquellos comités de carácter obligatorio, es decir, los exigidos en alguna norma específica, los cuales se mantendrán. Para éstos, es importante establecer una función, que le permita al Comité Institucional de Gestión y Desempeño conocer los avances para el seguimiento y la toma de decisiones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 2 de la Resolución 0070 del 2018: Conformación. El Comité Institucional de Gestión Desempeño del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, estará conformado así:

- El (a) Subdirector (a) General quien lo presidirá.
- El (a) Secretario (a) General.
- El (a) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- El (a) Jefe de la Oficina Jurídica.
- El (a) delegado del Grupo TIC'S por parte de la Dirección de la entidad.

PARÁGRAFO 1. Los miembros enunciados anteriormente concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000486 DE 11 ABR 2019

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 070 del 19 de enero de 2018 “ Por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes”

PARÁGRAFO 2. Los siguientes serán invitados permanentes del Comité y asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto:

1. El (a) Coordinador (a) del Grupo de Atención al ciudadano.
2. El (a) Coordinador (a) del Grupo de Gestión Administrativa.
3. El (a) Coordinador (a) del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal
4. El (a) Coordinador (a) del Grupo de Talento Humano.
5. El (a) jefe de la Oficina de Control Interno

El Comité podrá según los temas a tratar en el orden del día invitar a sus reuniones a los servidores públicos que por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir. Estas personas tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

PARÁGRAFO 3. Este Comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 3 de la Resolución 0070 del 2018 Funciones del Comité. Adicionar una función al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las cuales quedaran así:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE –COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 000486 DE 11 ABR 2019

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 070 del 19 de enero de 2018 “ Por la cual se crea y conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – Coldeportes”

6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Solicitar un informe semestral de las acciones y avances realizados por parte de los comités de carácter obligatorio, para el respectivo seguimiento y toma de decisiones.
8. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO 3. Modificar el Artículo 7 de la Resolución 070 de 2018 Sesiones y Quorum:

Sesiones: El Comité se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez cada tres (3) meses. No obstante, se podrá reunir de manera extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaria Técnica.

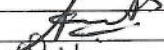
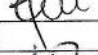


Quorum: Se determinará por la mitad más uno de sus miembros.

PARÁGRAFO 1. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por la Secretaría Técnica, donde los miembros pueden deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones. En este evento, la sucesión de las comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los artículos 2, 3 y 7 de la Resolución 070 del 19 de enero de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ERNESTO LUCENA BARRERO
 Director

Aprobó	Martin Eduardo Gómez Aguilera – Subdirector General	Firma: 
Revisó	Claudia Marcela Chávez Sanmiguel – Secretario General	Firma: 
Revisó	Monica Monsalvo Torres- Jefe Oficina Asesora de Planeación -OAP	Firma: 
Revisó	Hardy León – Jefe Oficina Jurídica	Firma: 
Proyectó	Gloria Stella Riaño Penagos- Profesional Especializado - OAP	Firma: 